

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**COSLADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Mediante decreto de la Alcaldía, de fecha 1 de marzo de 2010, se ha resuelto:

Primero.—Aprobar la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales, correspondientes al ejercicio 2010.

Segundo.—Exponer al público entre los días 1 y 15 de abril del año en curso la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales y nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Tercero.—Contra el acto de inclusión en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas o de variación de los datos contenidos en la misma se podrá interponer, para las cuotas municipales, recurso de reposición, ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional; para las cuotas nacionales, recurso de reposición potestativo, ante el jefe de la Dependencia de Gestión o el administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Coslada, a 1 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(02/2.567/10)